Villa del Rosario, Norte de Santander, 31 de julio de 2025

Señores
VIA ELEVADORES S.A.S.
NIT:900 575 590 – 6
R/L Fernando Santander Rojas
C.C. 88.232.293. de Cúcuta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-032 DE 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-032 DE 2025, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	477
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO PARA LA VIGENCIA 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**SIMON ELI VARGAS PALOMINO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 009 del 29 de enero de 2025
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 13.270.729, de Cúcuta
CONTRATISTA	**VIA ELEVADORES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	R/L Fernando Santander Rojas NIT:900 575 590 – 6
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Villa del Rosario – Barrio Lomitas Otras ciudades Calle 9 No 5-27 – Telf.: 607-5735466

<table>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través del Almacenista General, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>001329 DE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO NETO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DE UN (1) EQUIPO ASCENSOR VIA 5paradas/5pisos /5puertas Capacidad: de 6 Pasajeros, 450 Kg Puertas de Apertura central, con alimentación 220 voltios, UBICADO EN LA ALCALDÍA VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE STDER)</td><td>SERVICIO TODO COSTO (RUTINA MENSUAL)</td><td>1</td><td>1492914</td></tr>
<tr><td colspan="5">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR NETO UNITARIO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR FOTOSENSIBLE PARA PUERTAS DE CABINA WECO 220V INCLUYE MODULO DE ACCIONAMIENTO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 2.163.025,21</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SUMINISTRO KIT DE LUBRICACION CABLES DE TRACCION A BASE DE MOLIBDENO ANTI-FRICCION Y DESENGRASANTE.</td><td>KIT</td><td>1</td><td>$ 1.390.409,24</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SUMINISTRO KIT DE VULCANIZACION BANDA DE FRENOS, KIT ESTOPERAS, ACEITE PARA CAJAS REDUCTORAS SHELL OMALA S3 GP ISO 220, CANT 4GAL</td><td>KIT</td><td>1</td><td>$ 1.989.276,88</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADORES DE TECHO DE CABINA ALIMENTACION 220 V.</td><td>SERVICIO TODO COSTO</td><td>1</td><td>$ 638.936,85</td></tr>
<tr><td>6</td><td>REALINEACION Y PINTURA DE RIELESDE GUIA DE CABINA EN TODO EL DUCTO</td><td>SERVICIO TODO COSTO</td><td>1</td><td>$ 2.487.478,99</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION PATINES DE PUERTAS DE CABINA TIPO KOYO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 103.991,60</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RESTAURACION DE PUERTAS Y MARCOS DE PASILLO EN PINTURA EPOXICA LINEA AUTOMOTRIZ PARTE EXTERNA, NO INCLUYE PRIMER PISO POR SER ACERO INOX</td><td>SERVICIO TODO COSTO</td><td>1</td><td>$ 572.369,75</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION BOTONERAS DE PASILLO CON INDICADOR LED MARCA KOYO.</td><td>SERVICIO TODO COSTO</td><td>1</td><td>$ 811.134,45</td></tr>
<tr><td>10</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION BOTONERA INTERNA DE CABINA CON INDICADOR LED MARCA KOYO 600 KG. INCLUYE SISTEMA DE ACCESO Y BLOQUEO A PISOS</td><td>SERVICIO TODO COSTO</td><td>1</td><td>$ 3.951.680,67</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">VALOR TOTAL NETO OFERTADO</td><td>$ 15.601.217,82</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">IVA 19%</td><td>$ 2.964.231,39</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">VALOR TOTAL OFERTADO</td><td>$ 18.565.449,21</td></tr>
</table>
CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE, Monto agotable.
</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante actas parciales de acuerdo con las cantidades y precios unitarios ofertados, que se ejecuten a plena satisfacción de la entidad, durante la ejecución del contrato, en los siguientes términos: Los pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato será **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 O AGOTAR PRESUPUESTO**, en conmemoración de las dos fechas indicadas en el objeto del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
DE CALIDAD:	Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor contrato-	por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 5700873 – 5700317 E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.